



RECEBIDO EN LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**

**N° 332-2023-GM-MDI**

Ite, 08 de setiembre del 2023.

**VISTOS:**

El Informe N°2443-2023-OSLI-GM/MDI del 06 de setiembre de 2023, Memorando N°0157-2023-OSLI-GM/MDI del 04 de setiembre del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el inciso 20. del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del Alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal. En tal sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, se dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura y Obras, y específicamente el Artículo cuarto inciso 1 señala: "(...) a fin de garantizar un correcto funcionamiento y operatividad de la Gestión Municipal 2023-2026, con expresa e inequívoca mención, bajo estricta responsabilidad, a cargo de dar cuenta documentadamente en forma inmediata a la señora Acaldesa, las facultades Administrativas y resolutivas de Alcaldía, en la Gerencia de Infraestructura y Obras, señaladas a continuación (...) 11. Designar a los Inspectores y/o fiscalizadores Municipales de las diferentes Gerencias, Divisiones, Áreas, Oficinas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad (...)". Y que, siendo la Gerencia de Infraestructura y Obras dependiente funcional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal, a fin de velar por el cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, se emite el presente acto resolutivo, con la debida visación de la Gerencia de Infraestructura y Obras.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2014-A-MDI, de fecha 26 de mayo de 2014, se aprueba la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI "NORMAS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE". En sus disposiciones Generales (numeral 6.11.1) sobre la Actividad de Mantenimiento refiere: "Toda Actividad de Mantenimiento contara de modo permanente con un Inspector, nombrado o contratado, que tendrá la responsabilidad de verificar y controla que la Actividad de Mantenimiento se ejecute conforme a lo que indique el expediente y/o Plan de Trabajo de Mantenimiento, (...)".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°306-2023-GM/MDI del 22 de agosto del 2023, se aprueba la Actividad de Mantenimiento del año 2023 denominado "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL GRIFO MUNICIPAL - TALLER MECÁNICO DEL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto de S/. 164,284.01 (ciento sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro con 01/100 soles) y plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario.

Que, a través de Memorando N° 0157-2023-OSLI-GM/MDI del 04 de setiembre del 2023, comunica designación de funciones de Inspector de actividad; por lo que mediante Informe N° 2443-2023-OSLI-GM/MDI del 07 de setiembre del 2023, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, solicita la designación del Inspector de Actividad de Mantenimiento mediante Acto Resolutivo, como INSPECTOR al Arq. FERNANDO ALONSO BARDALES SILVA, para la ejecución de la siguiente actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL GRIFO MUNICIPAL - TALLER MECÁNICO DEL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción" (...). En el presente caso, corresponde la emisión del presente acto resolutivo con eficacia anticipada al 04 de setiembre de 2023, conforme al Memorandum N°0157-2023-OSLI-GM/MDI, y a fin de garantizar la efectiva y oportuna satisfacción del interés público.

Que, estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 04-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A de fecha 04 de enero de 2023, que delega facultades a la Gerencia Municipal; y visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Ite;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR LA DESIGNACIÓN**, con eficacia anticipada al 04 de septiembre del 2023, del Arq. **FERNANDO ALONSO BARDALES SILVA** con CAP N° 15812 como **INSPECTOR** para la ejecución de la siguiente Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL GRIFO MUNICIPAL - TALLER MECÁNICO DEL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", ejecutada por la modalidad de ejecución por Administración Directa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición contraria a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al profesional designado en el artículo primero de la presente resolución, la ejecución de la Actividad de Mantenimiento antes referido, cumpliendo sus funciones de manera eficiente, eficaz, dentro de los plazos correspondientes y las disposiciones estipuladas en la normativa especializada sobre la materia y directivas internas de la Entidad.

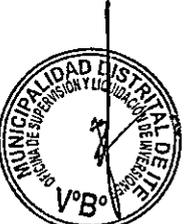
**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la designación del Responsable de la Actividad de Mantenimiento dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, culminará por cese, renuncia del servidor designado y/o término de sus funciones; por lo que, automáticamente la presente resolución quedará sin efecto, sin necesidad de emitir nuevo acto resolutivo.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE** al profesional designado, a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE  
GERENTE MUNICIPAL



- C.c. INTERESADO
- GM
- GIDTI
- OGAJ
- OSLI
- OGRH
- OTIC